Guayaquil, 23 de Noviembre del 2020

Señor JOHN AMARILDO MENDOZA AVILA Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de FRUITPACIFIC S.A, celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Usted como GERENTE GENERAL, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, con amplias facultades dentro del marco legal y estatuario, además ejercer las atribuciones constantes en el estatuto legal.

FRUITPACIFIC S.A se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Sexagésima del cantón Guayaquil, ab. Rosa Laura Alcívar Fabre, el 23 de Julio del 2020 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Julio del 2020.

Atentamente,

DOY FE: Que la presente de lois útiles es fotocopia del origina que me fue exhibido Guayaquil, 25-16-250

Ab. Eduardo Salas Balladares

ABG. FRANCISCO ALFREDO RIVERA ZAMBRANO Secretaria de la Junta.

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 23 de Noviembre del 2020

JOHN AMARILDO MENDOZA AVILA

C.I. 0950240291



## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:40.318 FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2020 HORA DE REPERTORIO:13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FRUITPACIFIC S.A., a favor de JOHN AMARILDO MENDOZA AVILA, de fojas 90.309 a 90.312, Libro Sujetos Mercantiles número 15.597.

ORDEN: 40318

ANTHUR ENGLICATION CHEMICAL AND AND A DESCRIPTION AND A STREET AND A STREET AND A STREET AND A STREET AND A ST

Guayaquil, 25 de noviembre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

自免额保险证明